

**GRUPO EL COMERCIO**  
**Directorio**

**El Comercio**

**POLÍTICA CORPORATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

<b>Elaborado por:</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
Miguel Angel Arriola Morales	Abogado Senior	
<b>Revisado por:</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
Antonio Horacio Román Calzada	Gerente Central Legal y de Cumplimiento	
Sandro Denegri Solis	Gerente Central de Data & Analytics	
<b>Aprobado por:</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
Directorio Corporativo	Firma por encargo, el Presidente del Directorio, señor Ignacio Prado García Miró	

<b>TÍTULO:</b> POLITICA CORPORATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b> v.01	<b>PÁGINA:</b> /10
---	----------------	-------------------------	-----------------------

<b>Ítem</b>	<b>Tema</b>	<b>Pág. (s)</b>
	Carátula	1
	Contenido	2
1.	Introducción	3
2.	Objetivo	3
3.	Base Legal	3
4.	Principios	4
5.	Responsabilidades	4 – 5
6.	Definiciones	6
7.	Lineamientos Generales	6 – 7
8.	Lineamientos Específicos	7 – 9
9.	Sanciones	10
10.	Reporte de incumplimiento de la presente Política	10

<b>TÍTULO:</b> <b>POLITICA CORPORATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b> v.01	<b>PÁGINA:</b> /10
--	----------------	-------------------------	-----------------------

## 1. Introducción

En el Grupo El Comercio (en adelante “GEC” o “el Grupo”) cumplimos con las leyes, los reglamentos y las normas aplicables, en especial las relacionadas con la protección y tratamiento de datos personales. En este sentido, es inaceptable, sin excepción, tratar información de tal manera que no se incumplan con la normativa nacional e internacional aplicable.

De esta manera, reconocemos que debemos desarrollar todas nuestras actividades que involucren el tratamiento de datos personales de todos nuestros grupos de interés bajo los más estrictos lineamientos de honestidad e integridad en los negocios, manteniendo altos estándares éticos y fomentando la preservación de los principios que rigen para la protección de los datos personales.

GEC se encuentra comprometido con la protección y el tratamiento adecuado de los datos personales que las empresas del Grupo podrían obtener y tener acceso. Dicho compromiso incluye la revisión y mejora continua de los procedimientos de todo el ciclo de vida de datos personales de las empresas que conforman GEC a fin de garantizar una adecuada protección de los mismos.

En este sentido, la presente política brinda herramientas a todos los que formamos parte del GEC para proteger la privacidad, confidencialidad y el tratamiento deseado por los titulares de los datos que maneja el Grupo, dando así adecuado cumplimiento a la normativa y estándares internacionales de protección de datos personales.

## 2. Objetivo

El objetivo de la presente Política es establecer los lineamientos generales y específicos que deben seguir todos los directores, funcionarios y trabajadores del Grupo, para garantizar el tratamiento adecuado, la reserva de información, así como la seguridad de los datos personales de nuestros distintos grupos de interés y terceros autorizados con los que interactuamos, de acuerdo con los valores y principios establecidos por el GEC.

Cualquier acto que perjudique la protección de los datos personales en los bancos de datos que manejamos no será tolerado. En esa línea, toda empresa del Grupo debe garantizar el irrestricto cumplimiento de la legislación de protección de datos personales que le sean aplicables de acuerdo con la jurisdicción donde operan.

## 3. Alcance

La presente política es de cumplimiento obligatorio para todos los directores, funcionarios y trabajadores de GEC, así como para cualquier socio de negocios que lo represente y/o proveedor que se contrate o encargue el tratamiento específico de datos.

## 4. Base Legal

Para la aplicación de la presente Política se deberá tener en cuenta la siguiente legislación:

- **Ley N° 29733** – Ley de Protección de Datos.
- **Decreto Supremo N° 003-2013-JUS** – Reglamento de Ley de Protección de Datos.
- **Decreto Legislativo N° 1352** – Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses.
- General Data Protection Regulation de la Comunidad Europea.

<b>TÍTULO:</b> POLITICA CORPORATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b> v.01	<b>PÁGINA:</b> /10
---	----------------	-------------------------	-----------------------

## 5. Principios

Esta Política se rige por los siguientes principios:

- **Principio de legalidad:** Se prohíbe la recopilación de los datos personales por medios fraudulentos, desleales o ilícitos.
- **Principio de consentimiento:** Para el tratamiento de los datos personales debe mediar el consentimiento previo, explícito e informado de su titular.
- **Principio de finalidad:** Los datos personales deben ser recopilados para una finalidad determinada, explícita y lícita. El tratamiento de los datos personales no debe extenderse a otra finalidad que no haya sido la establecida de manera inequívoca como tal al momento de su recopilación, excluyendo los casos de actividades de valor histórico, estadístico o científico cuando se utilice un procedimiento de disociación o anonimización.
- **Principio de proporcionalidad:** Todo tratamiento de datos personales debe ser adecuado, relevante y no excesivo a la finalidad para la que estos hubiesen sido recopilados.
- **Principio de calidad:** Los datos personales que vayan a ser tratados deben ser veraces, exactos y, en la medida de lo posible, actualizados, necesarios, pertinentes y adecuados respecto de la finalidad para la que fueron recopilados. Deben conservarse por el tiempo necesario para cumplir con la finalidad del tratamiento.
- **Principio de seguridad:** el GEC debe adoptar las medidas técnicas, organizativas y legales necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales. Las medidas de seguridad deben ser apropiadas y acordes con el tratamiento que se vaya a efectuar y con la categoría de datos personales de que se trate.
- **Principio de nivel de protección adecuado:** Para el flujo transfronterizo de datos personales, se debe garantizar un nivel suficiente de protección para los datos personales que se vayan a tratar o, por lo menos, por los estándares internacionales en la materia.

## 6. Responsabilidades

Todas las personas incluidas en el alcance de esta Política tienen la responsabilidad individual de cumplir con los lineamientos y compromisos aquí establecidos, así como de buscar orientación en caso sea necesario.

Sin que la lista sea taxativa, las siguientes áreas tienen a su cargo las responsabilidades que a continuación se detallan:

- **Gerencia Central Legal y de Cumplimiento:**
  - Efectuar el trámite para la inscripción los bancos de datos personales, así como la actualización respectiva ante la Autoridad nacional competente.
  - Elaborar y mantener actualizada la Política de Privacidad y el Opt-in.
  - Gestionar con la Gerencia Central de Data & Analytics las solicitudes de opinión a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.
  - Proporcionar la información relativa al tratamiento de datos personales a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales cuando esta lo requiera en coordinación con el área respectiva, así como permitirle el acceso a los bancos de datos personales que la compañía administra.
  - Atender, en primera instancia, las inspecciones que la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales realice en los locales del GEC, en coordinación con el área respectiva.

<b>TÍTULO:</b> <b>POLITICA CORPORATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b> v.01	<b>PÁGINA:</b> /10
--	----------------	-------------------------	-----------------------

- Atender las solicitudes de derechos ARCO y coordinar con los responsables de los datos de cada empresa/unidad de negocios para el cumplimiento de las mismas dentro de los plazos establecidos
  - Guardar toda la información respecto a las solicitudes de los derechos de los titulares en medios físicos o digitales.
  - Incorporar las cláusulas sobre protección de datos personales en los contratos con trabajadores y proveedores, según corresponda.
  - Dar soporte a los responsables de los datos de cada empresa/unidad de negocio.
- **Gerencia Central de Data & Analytics:**
    - Coordinar y velar por la implementación y adecuado desarrollo de la presente política en las empresas del Grupo.
    - Coordinar con la Gerencia Central Legal y de Cumplimiento la solicitud de opinión a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales sobre la transferencia de información transfronteriza e inscribirla, de corresponder.
    - Definir los encargados de los Bancos / Sub Bancos de Datos que gestiona cada Empresa.
- **Gerencia Central de TI:**
    - Asegurar la implementación de las medidas de seguridad para el adecuado resguardo de los datos personales almacenados en las bases de datos de las empresas del GEC.
    - Revisar periódicamente la efectividad de los controles de seguridad adoptados para la protección de los bancos de datos personales y generar acciones de mejora.
- **Responsable de cada empresa/unidad de negocio:**
    - Designar los recursos humanos, técnicos y presupuestables para el cumplimiento de la presente política.
    - Verificar que los responsables de los datos de cada empresa/unidad de negocio cumplan con sus funciones.
- **Responsable de los datos de cada empresa/unidad de negocio:**
    - Informar a la Gerencia Central Legal y de Cumplimiento la existencia de bases de datos, así como las actualizaciones de las mismas.
    - Coordinar y monitorear las actividades para la implementación, el adecuado desarrollo, y cumplimiento de lo establecido en la presente Política en cada empresa/unidad de negocio.
    - Asegurar el cumplimiento de la Política de Privacidad y el Opt-in.
    - Adaptar la Política de Protección de Datos Personales a cada empresa en particular de acuerdo con la naturaleza e industria, a los objetivos estratégicos del negocio, la legislación y la normativa vigente y coordinar su publicación y difusión.
    - Asegurar el cumplimiento y la difusión de la política de privacidad de datos entre los clientes, proveedores y terceros que interactúan con las empresas que conforman al Grupo.
    - Apoyar el proceso de implementación de los controles de seguridad necesarios.
- **Directorio del GEC:**
    - Supervisar la ejecución de lo establecido en la presente Política.
    - Aprobar la presente Política Corporativa de Protección de Datos Personales.

<b>TÍTULO:</b> POLITICA CORPORATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b> v.01	<b>PÁGINA:</b> /10
---	----------------	-------------------------	-----------------------

## 7. Definiciones

- **APDP:** Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.
- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso, libre e informado emitido por el titular de datos personales para que el GEC, o alguna de las empresas que lo conforma, lleve a cabo el tratamiento de sus datos.
- **Base o Banco de Datos:** Conjunto de datos personales almacenado por el Grupo que sea objeto de tratamiento.
- **Bloqueo:** Es la medida por la que el encargado del banco de datos personales impide el acceso de terceros a los datos y éstos no pueden ser objeto de tratamiento, durante el periodo de bloqueo.
- **Cancelación:** Es la acción o medida que en la Ley se describe como “supresión”, cuando se refiere a datos personales, que consiste en eliminar o suprimir los datos personales de un banco de datos.
- **Dato:** cualquier tipo de código que representa información concreta sobre hechos, elementos, etc., que permite describirlos, estudiarlos, analizarlos o conocerlos, cualquiera sea su forma de almacenamiento.
- **Dato Personal:** Cualquier información que directa o indirectamente se refiere a una persona natural y que está asociada a su identidad (v.g. nombre, condición demográfica, física, fisiológica, psíquica, psicológica, económica, cultural, fecha de nacimiento, número de documento de identidad, domicilio, dirección de correo electrónico, número telefónico, entre otros).
- **Datos sensibles:** Datos personales referidos al origen racial o étnico de una persona, ingresos económicos, datos relacionados a la salud, opiniones o convicciones políticas, religiosas, filosóficas o morales, estado mental, afiliación sindical, e información relacionada a la salud o a la vida sexual entre otros.
- **Procedimiento de anonimización:** Tratamiento de datos personales que impide la identificación o que no hace identificable al titular de estos. El procedimiento es irreversible.
- **Procedimiento de disociación:** Tratamiento de datos personales que impide la identificación o que no hace identificable al titular de estos. El procedimiento es reversible.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos o información son objeto de tratamiento del GEC.
- **Política de Privacidad:** Comunicación escrita por el Titular del Banco de Datos Personales y dirigida a los usuarios sobre el tratamiento general de sus datos personales en caso sean recopilados.
- **Términos y condiciones de uso:** Opt-in que el Titular del Banco de Datos Personales solicita al titular de los datos personales para el tratamiento de sus datos.
- **Tratamiento de datos personales:** Operaciones y/o procedimientos que permitan la recopilación, almacenamiento, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como cualquier otra forma de procesamiento que facilite el acceso, o resulte de la comunicación, difusión o interconexión de los datos personales.
- **Transferencia de datos personales:** Transmisión, suministro o manifestación de datos personales objeto de tratamiento del GEC, a cualquier tercera persona distinta del titular de datos personales.

## 8. Lineamientos generales

GEC ha establecido los siguientes lineamientos generales para el adecuado cumplimiento de la normativa relacionada con la Protección de datos personales en las empresas del Grupo:

<b>TÍTULO:</b> <b>POLITICA CORPORATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b> v.01	<b>PÁGINA:</b> /10
--	----------------	-------------------------	-----------------------

- En caso la legislación local de algunas de las empresas del Grupo considere mayores restricciones o actividades a las planteadas, se debe aplicar las más exigentes para cada empresa.
- Las empresas del grupo, a través del responsable de datos de cada empresa/unidad de negocio deberán realizar actividades continuas de capacitación y difusión de la presente política.
- Las empresas del Grupo gestionarán la implementación de actividades para la evaluación y monitoreo continuo de los controles y señales de alerta diseñados para el adecuado tratamiento de datos personales de nuestros grupos de interés.
- Todos los directores, funcionarios, colaboradores y proveedores encargados de datos personales del GEC deben asegurarse de procesar los datos personales con el debido cuidado, de forma exclusiva para la finalidad definida en su recopilación y cumpliendo la legislación aplicable, así como los lineamientos definidos en la presente política.
- Las Empresas del Grupo procurarán: i) que se cumpla lo dispuesto en la presente Política; ii) hacer conocer, observar y respetar la presente Política por cada trabajador; iii) publicar la presente Política en lugares de fácil acceso; y, iv) suscribir obligaciones de confidencialidad con los directores, funcionarios, colaboradores, usuarios, contratistas y terceros que accedan a los datos personales incluidos en los bancos de datos.
- Las empresas del Grupo cumplirán con las exigencias de auditoría interna establecidas en la Ley y su reglamento.
- Las empresas del Grupo no podrán revelar datos personales salvo que sea ordenado por mandamiento motivado del juez o con autorización de su titular y con las garantías previstas en la Ley.
- Cualquier excepción relacionada con el cumplimiento de la presente política deberá ser canalizada a la Gerencia Central de Datos, al Gerente Central Legal y de Cumplimiento Corporativo, al responsable de los datos de cada empresa/unidad empresarial o comunicada a través de los canales disponibles.

## **9. Lineamientos específicos**

Debido a la naturaleza de las operaciones de las empresas del Grupo, el uso de datos personales de nuestros distintos grupos de interés es indispensable para entender sus necesidades y realizar nuestras actividades comerciales, promocionales, entre otras.

En este sentido, es necesario que, al procesar datos personales, los que formamos parte del grupo cumplan con los debidos cuidados exigidos por la ley y esperados por los titulares de los datos.

A continuación, se detallan las principales consideraciones a ser tomadas en cuenta al gestionar o trabajar con datos personales:

### 9.1 Recopilación, finalidad y legalidad:

- Los datos personales de una persona natural pueden estar contenidos en distintas formas, tanto físicas como digitales. En este sentido, la recopilación de datos personales deberá encontrarse limitada a aquella que es, actualmente, probable a ser requerida para una finalidad determinada. No se recopilarán datos que sean irrelevantes para la finalidad establecida.
- GEC prohíbe la recopilación de datos personales por medios fraudulentos, desleales o ilícitos.

### 9.2 Autorización y Consentimiento

<b>TÍTULO:</b> <b>POLITICA CORPORATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b> v.01	<b>PÁGINA:</b> /10
--	----------------	-------------------------	-----------------------

Las empresas del Grupo se comprometen a tratar datos personales que:

- Al no tener el consentimiento inicial del titular, sean recopilados a través de la primera llamada de contactabilidad.
- Al ser suministrados, el titular de los datos personales haya manifestado previa, libre, expresa e inequívocamente su consentimiento de uso para la finalidad establecida que le haya sido comunicada.
- El consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento de acuerdo con lo dispuesto en los derechos del Titular de la normativa aplicable.
- De acuerdo con lo establecido por la Ley, no se requerirá autorización únicamente en los siguientes casos:
  - Se trate de información de naturaleza pública y de libre acceso.
  - El tratamiento de los datos personales esté autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos, siempre que se utilice un procedimiento de disociación o anonimización.
  - La información sea requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por una orden de una entidad autorizada.
  - Cuando el dato personal haya sido transferido a cualquier empresa del GEC en virtud a un consentimiento previo, expreso e informado por parte de su titular.

En este sentido, es obligación de las empresas del Grupo el solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la legislación aplicable, una copia física o digital de la respectiva autorización otorgada por el Titular. En caso de datos sensibles, las empresas del Grupo conservarán el consentimiento en físico y por escrito.

### 9.3 Tratamiento de Datos Personales

- Los datos personales recolectados en las bases de datos de las empresas del Grupo serán considerados información confidencial, y solo podrán ser accedidos, transferidos y utilizados para los fines establecidos, siempre que medie el consentimiento del titular.
- Las áreas de Tecnología de las empresas del Grupo deberán tomar medidas específicas para asegurar la debida conservación de la información bajo las condiciones de seguridad, de modo que se pueda evitar, en la medida de lo posible, su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Las empresas del Grupo son responsables de contar con controles específicos para verificar que la información de las bases de datos a ser registrada frente a las autoridades sea completa, exacta, se encuentre actualizada, sea comprensible y comprobable.

### 9.4 Transferencia de información

- GEC podrá transferir los bancos de datos con los que cuente de forma local, o internacional, a las empresas que lo conforman, siempre que esto haya sido informado al titular de los datos personales como parte de su finalidad determinada.
- Las empresas del Grupo podrán transferir datos personales a entidades públicas legalmente facultadas dentro del ámbito de sus funciones cuando así sea dispuesto por la legislación aplicable, o por orden o requerimiento de una entidad autorizada.
- Cualquier transferencia transfronteriza se debe comunicar al Oficial de Datos para su debido registro.

### 9.5 Derechos de los Titulares de la información



<b>TÍTULO:</b> <b>POLITICA CORPORATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b> v.01	<b>PÁGINA:</b> /10
--	----------------	-------------------------	-----------------------

GEC respetará y acatará los derechos de los titulares de datos personales, implementando mecanismos para que el Titular de los datos pueda ejercerlos:

#### 9.5.1 Derecho de Acceso e información

Ante cualquier solicitud de un titular de datos personales, se le deberá:

- Dar acceso:
  - A obtener sin costo alguno toda la información perteneciente a sus datos personales que sea objeto del tratamiento de las empresas del Grupo.
  - Al detalle y las razones que generaron la necesidad de recopilar esta información, la forma en la que se recopiló, a solicitud de quien se recopiló, y las transferencias de dicha información que se han realizado o se tienen previstas realizar.
  - El plazo para la atención de este derecho es de 20 días calendarios.
- Informar:
  - La finalidad del tratamiento de sus datos.
  - Quiénes tienen acceso o pueden ser destinatarios de dicha información.
  - El detalle de los datos recopilados del titular.
  - Las transferencias de los datos personales.
  - Tiempo de conservación de los datos.
  - El plazo para la atención de este derecho es de 8 días calendarios.

#### 9.5.2 Derecho de rectificación, actualización e inclusión

- Se rectificará, actualizará o incluirá mayor detalle de los datos personales de los titulares cuando se advierta omisión, error, o falsedad en los mismos.
- Toda rectificación de datos personales deberá ser justificada a través de documentación sustentatoria.
- Se denegará la rectificación de la información cuando exista algún impedimento legal o material para hacerlo.
- El plazo para la atención de estos derechos es de 10 días calendarios.

#### 9.5.3 Derecho de Cancelación o Supresión

- Se suprimirán los datos cuando: (i) estos hayan dejado de ser necesarios; (ii) se haya agotado la finalidad para la cual fueron recopilados; (iii) el titular solicite la cancelación; o, (iv) se haya vencido la vigencia del plazo establecido para su tratamiento.
- El plazo para la atención de este derecho es de 10 días calendarios.

#### 9.5.4 Derecho de Oposición

- En caso no se hubiera prestado consentimiento, el titular de datos personales puede oponerse a su tratamiento cuando existan motivos fundados y legítimos relativos a una concreta situación personal. Esta solicitud podrá ser denegada cuando se cuente con una debida justificación contractual o legal para mantener esta información en las bases de datos.
- El plazo para la atención de este derecho es de 10 días calendarios.

<b>TÍTULO:</b> <b>POLITICA CORPORATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b> v.01	<b>PÁGINA:</b> /10
--	----------------	-------------------------	-----------------------

## **10.Sanciones**

Los incumplimientos o infracciones a la presente política podrán ser consideradas faltas graves. En los casos que corresponda, la Empresa tomará las medidas disciplinarias que considere pertinentes en los casos de incumplimiento de las obligaciones aquí estipuladas por parte de los que resultaran responsables. Asimismo, en lo que respecta a incumplimientos por parte de proveedores, el Grupo aplicará las penalidades o consecuencias correspondientes de acuerdo a la Ley o el contrato respectivo, como por ejemplo, la resolución del contrato.

## **11.Reporte de incumplimientos a la presente Política**

Si tiene conocimiento o sospecha de un posible incumplimiento a esta Política, deberá informarla de manera inmediata a través de los diferentes canales de reporte que existen:

- Grupo el Comercio Te Escucha
- Comité de Auditoría y Riesgos
- Jefe inmediato superior
- Gerencia Central Legal y de Cumplimiento
- Gerencia Central de Data & Analytics

Los procedimientos están establecidos para asegurar que estos reportes sean investigados y que las acciones tomadas sean las apropiadas. El Grupo El Comercio tiene una política de “no represalias” contra ningún denunciante por reportar algún incumplimiento potencial o real de esta Política.

Todos los reportes serán tratados de manera confidencial y se concederá el anonimato a la persona que reporta si es que éste lo solicita.